



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/18163
17 junio 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y
Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la declaración del Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 387 (1976), 418 (1977), 428 (1978), 447 (1979), 454 (1979), 475 (1980), 545 (1983), 546 (1984), 567 (1985), 571 (1985), 574 (1985) y 577 (1985),

Gravemente preocupado por la nueva escalada de los persistentes actos de agresión cometidos por el régimen racista de Sudáfrica en violación de la soberanía y la integridad territorial de Angola,

Observando con indignación la continuación de la ocupación militar de partes del territorio de Angola por Sudáfrica, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Teniendo presente que todos los Estados Miembros están obligados, en sus relaciones internacionales, a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado y de actuar en cualquier otra forma incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de la necesidad de adoptar medidas eficaces para mantener la paz y la seguridad internacionales ante la constante violación por Sudáfrica de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Condena enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por su reciente ataque premeditado y no provocado contra el puerto de Namibe, en Angola, así como la continuación de su ocupación de partes del territorio de ese Estado;
2. Condena enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por sus invasiones armadas premeditadas, persistentes y sostenidas de Angola, que constituyen una patente violación de la soberanía y la integridad territorial de ese país, así como una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales;
3. Condena enérgicamente también la utilización por Sudáfrica del Territorio de Namibia como plataforma para el lanzamiento de invasiones armadas y para la desestabilización de Angola;

4. Exige que Sudáfrica retire de inmediato todas sus fuerzas militares del territorio de Angola, cese sus violaciones del territorio de Angola, su ^{su} ~~mar~~ territorial y su espacio aéreo y, en lo sucesivo respete escrupulosamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia de Angola;
5. Exhorta a todos los Estados Miembros a que desistan de realizar cualquier acto que atente contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia de Angola;
6. Exhorta una vez más a todos los Estados a que apliquen plenamente el embargo de armas impuesto contra Sudáfrica en la resolución 418 (1977), de 4 de noviembre de 1977;
7. Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas:
 - a) Determina que las políticas y actos de agresión del régimen racista de Sudáfrica constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;
 - b) Decide imponer las siguientes sanciones selectivas, económicas y de otra índole, contra el régimen de Sudáfrica como un medio eficaz de combatir el sistema de apartheid y llevar la paz y la estabilidad al Africa meridional;
 - i) Suspensión de toda nueva inversión en Sudáfrica;
 - ii) Prohibición de la venta de krugerrands y cualesquiera otras monedas acuñadas en Sudáfrica;
 - iii) Suspensión de los préstamos garantizados de exportación;
 - iv) Restricciones en la esfera de las relaciones deportivas y culturales;
 - v) Prohibición de todo nuevo contrato en la esfera nuclear;
 - vi) Prohibición de todas las ventas de equipo de computadoras;
8. Pide a los Estados Miembros que presten con urgencia toda la ayuda necesaria a Angola y otros Estados de primera línea a fin de fortalecer su capacidad de defensa contra los actos de agresión de Sudáfrica;
9. Pide a los Estados Miembros y organizaciones internacionales que presten con urgencia asistencia material y de otra índole a Angola a fin de facilitar la reconstrucción inmediata de su infraestructura económica;
10. Exige que Sudáfrica pague una indemnización completa y equitativa a Angola por los daños personales y materiales resultantes de los actos de agresión;
11. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a fines de agosto de 1986;
12. Decide seguir ocupándose de la cuestión.